

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

Índice: MDE 30/008/2011

24 de enero de 2011

## Túnez: Agenda de Derechos Humanos para el Cambio

Tras el mes de disturbios que han sacudido Túnez y obligado a Zine El Abidine Ben Ali a huir del país y renunciar a la presidencia, se ha formado ya un gobierno provisional y han comenzado a prepararse las elecciones.

Para romper con el legado de los 23 años de abusos contra los derechos humanos cometidos durante el gobierno de Zine El Abidine Ben Ali, harán falta visión, determinación y medidas efectivas de las autoridades tunecinas. A lo largo del tiempo, los ciudadanos y ciudadanas tunecinos han tenido que soportar demasiadas promesas incumplidas y han perdido la confianza en las instituciones del país. Han demostrado que no se van a dar por contentos con pequeñas reformas superficiales, sino que esperan cambios audaces y de largo alcance con que poner de nuevo a punto las instituciones que les han fallado. Dos instituciones que deben reformarse de inmediato son el aparato de seguridad y el sistema de justicia, principales herramientas utilizadas por las autoridades para reprimir la disidencia y silenciar a quienes se mostraban críticos.

Las autoridades de Túnez deben reconocer que la cuestión de los derechos humanos no puede aplazarse hasta que se restablezca el orden público en el país. Se debe dar prioridad inmediata a la necesidad de restablecer y garantizar los derechos humanos. La consecución de logros claros y mensurables en derechos humanos servirá para fomentar la confianza que permitirá a la ciudadanía volver a creer en las instituciones del país.

Las autoridades deben empezar por reconocer la verdadera magnitud y gravedad de las violaciones de derechos humanos que se han cometido en el país a lo largo de decenios. A continuación se deben tomar de inmediato medidas para contrarrestar este legado.

En este momento decisivo, el nuevo gobierno tunecino tiene una oportunidad histórica de romper con los años de represión y abusos contra los derechos humanos tomando con urgencia medidas concretas para cumplir, en la legislación y en la práctica, con sus obligaciones nacionales e internacionales.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la promesa del gobierno de poner en libertad a todos los presos políticos y su anuncio de creación de una comisión independiente para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en las últimas semanas, incluidos el uso excesivo de la fuerza y el empleo de medios letales, así como de otras comisiones independientes que se ocuparán de la reforma política y de la corrupción.

Sin embargo, hacen falta con carácter urgente otras medidas por parte de las autoridades tunecinas.

Las autoridades tunecinas tienen todavía que anunciar si se van a revisar, y hasta qué punto, las leyes tunecinas que restringen severamente la libertad de expresión, asociación y reunión o que explican el marco jurídico en que van a celebrarse las próximas elecciones. Amnistía Internacional cree que estas medidas constituyen una prueba de las intenciones de las autoridades. A lo largo del tiempo, incluso durante las últimas legislaciones presidenciales y legislativas de Túnez, celebradas en octubre de 2009, las autoridades se han servido de estas leyes draconianas para reprimir la oposición política y hostigar a la sociedad civil independiente. Los partidos políticos contrarios al gobierno estaban prohibidos o no podían realizar libremente sus actividades.

En esa época, quienes se mostraban críticos con el gobierno, incluidos los defensores de los derechos humanos, eran objeto de vigilancia opresiva, amenazas, hostigamiento y violencia física por parte de agentes del Estado. Los periodistas que criticaban al gobierno o sacaban a la luz casos de corrupción

estaban expuestos a sufrir hostigamiento, intimidaciones y prisión. Es evidente que para que en las elecciones de 2011 la situación sea distinta, las autoridades tunecinas deben tomar de inmediato medidas para suprimir las restricciones arbitrarias impuestas a la libertad de expresión, asociación y reunión en la legislación y en la práctica.

Tras haber documentado violaciones de derechos humanos en el país durante decenios, Amnistía Internacional ha determinado como pasos clave para el cambio las recomendaciones formuladas a continuación.

Con carácter inmediato, Amnistía Internacional insta a las autoridades tunecinas a:

## **PONER FRENO A LA FUERZAS DE SEGURIDAD**

- Garantizar que no se permite a ningún miembro del aparato de seguridad actuar por encima de la ley.
- Empezar una revisión fundamental de todos los cuerpos de seguridad y encargados de hacer cumplir la ley y hacer pública una estructura clara que abarque a los diversos órganos de seguridad y tenga una cadena de mando clara.
- Hacer públicas con carácter urgente unas instrucciones claras sobre el uso de la fuerza –incluido el empleo de armas de fuego–, que se ajusten estrictamente al derecho y las normas internacionales, incluidos el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU.
- Establecer un órgano de supervisión con capacidad para hacer rendir cuentas a las fuerzas de seguridad por abusos. Este órgano ha tener un mecanismo independiente, efectivo e imparcial de atención de denuncias de conducta indebida de las fuerzas de seguridad, incluidas violaciones de derechos humanos. Dicho mecanismo ha de contar con equipos independientes de investigación, que se ocupen específicamente de las denuncias contra las fuerzas de seguridad o relacionadas con ellas.

## **CONDENAR LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS**

- Condenar públicamente la tortura y otros malos tratos, garantizar que se les pone fin y explicar claramente a todos los agentes encargados de las detenciones e interrogatorios –incluidos los del Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior– que no se tolerarán estas prácticas en ninguna circunstancia.
- Garantizar que se abren con prontitud investigaciones efectivas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias de tortura u otros malos tratos, que se pone a los responsables a disposición judicial y que se ofrece reparación adecuada a las víctimas.
- Abolir de inmediato la detención en régimen de incomunicación y garantizar que todos los detenidos tienen acceso –garantizado por la ley y facilitado en la práctica– al mundo exterior de manera habitual y sin demoras, incluido acceso a sus familias, a abogados de su elección y a servicios médicos independientes.
- Permitir inspecciones periódicas, pero sin anunciar y sin restricciones, de todos los centros de detención por órganos nacionales e internacionales de expertos independientes.

## **HACER VALER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN**

- Dejar en libertad a todos los presos de conciencia de inmediato y sin condiciones y garantizar que todos los presos políticos quedan también en libertad o son juzgados de nuevo, de acuerdo plenamente con las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte.
- Poner fin al hostigamiento y la estigmatización de que son objeto los presos políticos tras quedar en libertad y suprimir el uso de medidas arbitrarias o abusivas, como el control administrativo, la prohibición

de viajar, la negación de atención médica y la retirada de documentos de identidad y otros papeles oficiales que la persona necesita para acceder a sus derechos. Elaborar programas para ayudar a los ex presos políticos a reintegrarse en la sociedad.

- Poner fin al hostigamiento y la intimidación de los activistas de los derechos humanos y de quienes se muestran críticos con el gobierno, así como a otras medidas arbitrarias contra personas y asociaciones que defienden los derechos humanos, el Estado de derecho o la independencia de sus profesiones.
- Levantar todas las restricciones arbitrarias al derecho de los tunecinos a registrar oficialmente organizaciones independientes y afiliarse libremente a ellas, incluidas organizaciones de derechos humanos. Entre tales organizaciones han de figurar la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques, AISPP*), la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie, ALTT*), Libertad y Equidad (*Liberté et équité*), el Consejo Nacional para las Libertades en Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie, CNLT*), el Observatorio para la Libertad de Prensa, de Edición y de Creación (*Observatoire pour la liberté de presse, d'édition et de création, OLPEC*) y el Centro de Túnez Capital para la Independencia de la Justicia (*Centre de Tunis pour l'indépendance de la justice, CTIJ*).
- Revisar y reformar o abolir todas las disposiciones de la Ley de Reuniones Públicas de 1969, la Ley de Asociaciones de 1959, el Código Penal y el Código de Prensa que traten como delito el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, en particular los artículos 48 (sobre difamación del presidente) y 51 (que contiene una amplia definición de la difamación) del Código de Prensa, los artículos 61bis y 121-122 del Código Penal (sobre incitación a la rebelión con discursos en reuniones o lugares públicos) y los artículos 6 y 7 de la Ley de Reuniones Públicas (que permiten la presencia de funcionarios de seguridad en la reuniones y prohíben éstas si las autoridades consideran que alteran la paz y el orden público).
- Aunque el gobierno tiene la responsabilidad de combatir el terrorismo y garantizar la seguridad pública, la lucha contra el terrorismo no debe ser utilizada como pretexto para suprimir la disidencia legítima o tratar como delito el ejercicio pacífico de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Debe reformarse la Ley contra el Terrorismo de 2003 para que sea plenamente compatible con el derecho y las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, así como con las recomendaciones de los órganos de vigilancia de los tratados de la ONU. Se deben revisar con prontitud las causas de todas las personas condenadas y encarceladas en aplicación de esta ley a fin de poner en libertad de inmediato a todas la que hayan sido condenadas por el ejercicio pacífico de sus derechos.

## **REFORMAR EL SISTEMA DE JUSTICIA**

- Garantizar que el poder judicial es totalmente independiente del ejecutivo.
- Revisar y reformar los procedimientos de designación de los miembros del poder judicial para garantizar la independencia plena de los jueces.
- Proclamar en la Constitución la inamovilidad en el cargo de los jueces, incluyendo salvaguardias contra la presión directa e indirecta, la influencia indebida y la injerencia.
- Garantizar que toda persona acusada formalmente de un delito recibe un juicio justo ante un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por ley, y en el que se respete plenamente el derecho de defensa.
- Poner fin a los juicios de civiles ante tribunales militares; transferir todas las causas abiertas a tribunales civiles, para que se vean de nuevo de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte, o dejar en libertad a los acusados, y ordenar que todos los civiles declarados culpables por tribunales militares sean sometidos de nuevo a juicio, con las debidas garantías, o puestos en libertad.
- Conmutar todas las condenas de muerte y abolir la pena capital.

## **PONER FIN A LA IMPUNIDAD**

- Garantizar que la investigación anunciada por el primer ministro Mohamed Ghannouchi sobre los recientes disturbios es independiente, transparente, exhaustiva e imparcial. Las autoridades tunecinas deben garantizar que no se altera ni destruye ninguna prueba de abusos contra los derechos humanos, en especial las de homicidio ilegítimo, y que en la investigación de todos los homicidios se aplican los métodos establecidos en los Principios de la ONU relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Las autoridades tunecinas deben garantizar que el informe de la investigación se hace público y que los presuntos responsables de abusos contra los derechos humanos identificados en él son puestos a disposición judicial para que sean sometidos a un juicio con las debidas garantías y en el que no se recurra a la pena de muerte. La comisión de investigación debe poner a disposición de las autoridades judiciales las pruebas de abusos contra los derechos humanos.
- Establecer una comisión encargada de realizar una investigación independiente, exhaustiva e imparcial sobre los abusos contra los derechos humanos cometidos durante el gobierno de Zine El Abidine Ben Ali. Tal comisión ha de contar con medios suficientes para realizar su labor de manera efectiva y con prontitud, y tener atribuciones para acceder a todos los documentos pertinentes y a otras pruebas y personas. Sus conclusiones han de incluir recomendaciones dirigidas a poner fin a los abusos contra los derechos humanos e impedir que se repitan y a garantizar la justicia, la verdad y una reparación plena a las víctimas, que incluya restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición. Amnistía Internacional está dispuesta a poner su archivo de informes de derechos humanos a disposición de las autoridades tunecinas para ayudar a realizar tal investigación.
- Garantizar que todas las personas que faciliten información para las investigaciones sobre abusos contra los derechos humanos están debidamente protegidas contra las represalias y cualesquiera otras formas de intimidación.
- Establecer un sistema de examen de antecedentes para garantizar que, mientras se llevan a cabo las investigaciones, los presuntos responsables de violaciones graves de derechos humanos no continúan en posiciones de poder donde puedan repetir esas violaciones ni son asignados a ellas.
- Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, haciendo una declaración, de conformidad con el artículo 12.3, de que la competencia de la Corte abarca los delitos cometidos desde la entrada en vigor del Estatuto, en julio de 2002.

## **DAR PRIORIDAD A HACER PLENAMENTE EFECTIVOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

- Garantizar como mínimo la satisfacción de niveles esenciales de derechos económicos, sociales y culturales como los alimentos, el agua, el saneamiento, la atención de la salud y la vivienda a toda la población y, si es necesario, solicitar la cooperación y la asistencia internacionales para conseguirlo.
- Garantizar la ausencia de discriminación en el acceso a servicios públicos esenciales, como el suministro de agua, el saneamiento y la atención de la salud.
- Poner fin a las injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo y el derecho a la salud de los opositores políticos y sus familias.
- Hacer valer los derechos de los trabajadores y las libertades sindicales, conforme a las obligaciones contraídas por Túnez en virtud del derecho internacional.
- Revisar las leyes e instituciones del país para garantizar la posibilidad de interponer recursos efectivos a todas las víctimas de violaciones de derechos económicos, sociales y culturales.

## **COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN**

- Revisar y reformar o abolir todas las leyes que discriminen por motivos de raza, color, religión, etnia, nacimiento, sexo, orientación sexual, identidad de género, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad u otra condición.

## **HACER VALER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

- Reformar o abolir las leyes, costumbres y prácticas vigentes que discriminen a las mujeres y las niñas. En particular deben revisarse el Código sobre la Condición Personal, incluidas las disposiciones relativas al matrimonio y a la guardia y custodia de los hijos, así como a la herencia, y el Código Penal para ajustarlos a las obligaciones contraídas por Túnez en virtud de los artículos 2, 3, 23 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de otras disposiciones internacionales.
- Aprobar una ley exhaustiva sobre la violencia contra las mujeres, incluidas la violencia intrafamiliar y la violación marital. Mejorar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia revocando lo dispuesto en los artículos 218, 227bis y 239 del Código Penal, que permiten la interrupción inmediata de toda actuación judicial, juicio o ejecución de penas, respectivamente, si el cónyuge víctima de la agresión retira su denuncia y, en caso de violación o rapto secuestro, si el agresor se casa con la víctima.
- Revocar los decretos que impongan la obligación de vestir o no vestir de determinada manera, a menos que las restricciones impuestas sean sólo de naturaleza tal que pueda demostrarse que son necesarias y proporcionadas para un fin legítimo, como estipula el derecho internacional de los derechos humanos, y no discriminatorias.

## **AMNISTÍA INTERNACIONAL EXHORTA TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES TUNECINAS A:**

- Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de la ONU y facilitar de inmediato la visita a Túnez del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias; el relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; el relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; el relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; el relator especial sobre los defensores de los derechos humanos, y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Amnistía Internacional pide además a las autoridades tunecinas que retiren sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Solicitar la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) y de otros programas y agencias de la ONU y concertar con la OACDH el establecimiento en Túnez de una presencia sobre el terreno para los derechos humanos.